REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	297
Proceso	Sucesión doble e intestada artículo 487 y s.s. del C.G.P.
Causante	Fabiola del Socorro García y Argemiro de Jesús Jaramillo
Interesados	Luis Fernando y Juan Carlos Jaramillo García
Radicado	05 861 40 89 001 **2021 00071** 00
Decisión	Incorpora y requiere a heredera

Se agrega al expediente el escrito remitido por la señora Gloria Patricia Jaramillo García, en el que hace algunas afirmaciones respecto al testamento que hubiere suscrito la causante Fabiola del Socorro García, a favor del señor Julián Darío Jaramillo García. El Despacho considera que la señora Gloria Patricia Jaramillo García, puede hacer uso de las herramientas legales que el ordenamiento jurídico colombiano le brinda, para desvirtuar la autenticidad de dicho testamento. Por lo anterior, se reputará auténtico hasta que la autoridad judicial correspondiente, considere lo contrario.

Se le requiere a la señora Jaramillo García, por tercera vez, para que en el término de diez (10) días, declare si acepta o repudia la asignación que se le hubiere deferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

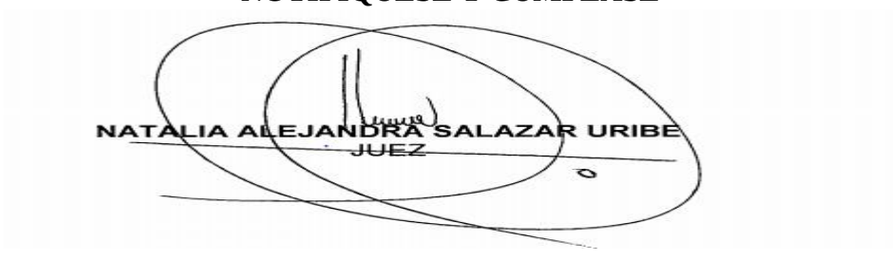

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 048 del 15/ 05/ 2023

Venecia (Ant.)

Nicolás Vélez Guerrero
Secretario